

Otro título firmado de D. Fr. Fernando de Villagomez, obispo de Tlaxcala, con su sello, y refrendado de Tomás Ruiz de Zúñiga, su secretario, por el cual parece que en veinte é cuatro de Setiembre de mill é quinientos y sesenta y nueve años fué ordenado el susodicho de evangelio con licencia de su Sria. Dijo que juraba en forma de derecho ser el contenido en los dichos títulos, y ser nacido en la isla Española, y que pasó á estas partes puede haber dos años, poco más ó ménos: sustentase de su patrimonio y estudia en esta universidad, y cursa en cánones: y el dicho Sr. Provisor lo rubricó. Por mandado del Sr. Provisor, Juan Alonso, notario apostólico.

Diego Caballe-  
Bazan, buen  
rigo y lengua  
mexicana.

En la ciudad de Mexico, once dias del mes de Enero de mill é quinientos y sesenta (*sic*) años, ante el dicho Sr. Provisor pareció presente Diego Caballero Bazan, clérigo presbítero, y exhibió sus títulos y recaudos siguientes.

Un título firmado de D. Rodrigo de Bastidas, obispo de San Juan en la Isla Española, con su sello, y refrendado de Diego de Herrera, notario, por el cual parece que en trece de Junio de mill é quinientos y cuarenta y nueve fué ordenado de corona el susodicho, y otro dia siguiente de grados, con licencia del arzobispo de Santo Domingo, ordinario del dicho Diego Caballero Bazan.

Otro título firmado del dicho obispo, con su sello, y notario, por el cual parece que en veinte de Setiembre de mill é quinientos y cincuenta, fué ordenado el susodicho de epístola con licencia de su ordinario.

Otro título firmado del dicho obispo, sello y notario referido, por el cual parece que en diez y nueve de Diciembre de cincuenta y uno fué ordenado el susodicho de evangelio con licencia de su ordinario.

Otro título firmado de su Sria. Rma. con su sello, y refrendado de Estéban de Portillo, notario apostólico, por el que parece que en nueve de Marzo de mill é quinientos y sesenta años fué ordenado el susodicho de misa en esta ciudad, con reverendas y dimisoria que trajo de su ordinario.

Tiene licencia de su Sria. Rma. para celebrar en este arzobispado.

Dijo ser nacido en la dicha Isla Española, y haber pasado á estas partes diez años ha, poco más ó ménos, y que es rector y administrador del hospital de Santa Fe, dos leguas desta ciudad, donde tiene cargo de administrar los santos sacramentos por comisión de su Sria. Rma., y por

su trabajo y por amparar los indios y servir una capellania del dicho hospital tiene de salario y con esto se sustenta: y el dicho Sr. Provisor lo rubricó. Por mandado del Sr. Provisor, Juan Alonso, notario apostólico.

E luego incontinentemente este dicho, mes y año susodicho, ante el dicho Sr. Provisor se trajeron los títulos y recaudos de Alonso, Martinez de Zayas, clérigo, vicario de Tenango.

Alonso Muñoz  
de Zayas, bu  
clérigo lengua  
mexicana, mo

Un título firmado de su Sria. Rma. del dicho Sr. Arzobispo, con su sello y refrendado de Francisco de Zárate, por el cual parece que en diez y ocho de Diciembre de mill é quinientos y cincuenta y siete años fué ordenado el susodicho de grados.

Otro título firmado de su Sria. Rma. del dicho Sr. Arzobispo, con su sello y refrendado de Fabian Ximenez, notario, por el cual parece que en diez y nueve de Febrero de mill é quinientos y sesenta y un años fué ordenado el susodicho de epístola.

Otro título firmado de su Sria. Rma. del dicho Sr. Arzobispo, con su sello, refrendado de Fabian Ximenez, notario, por el cual parece que en veinte y uno de Hebrero de mill é quinientos y sesenta y dos años fué ordenado el susodicho de evangelio.

Otro título firmado de D. Fr. Pedro de Ayala, obispo de Xalisco, con su sello y refrendado de Fabian Ximenez, por el cual parece que en cinco de Junio de mill quinientos y sesenta y tres años, fué ordenado el susodicho de misa, con licencia de su prelado.

Tiene licencia de su Sria. Rma. para celebrar en este arzobispado.

Una provisión de cura y vicario del pueblo de Tenango, y su partido donde al presente reside por comisión de su Sria. y el dicho Sr. Provisor lo rubricó. Por mandado del Sr. Provisor lo rubricó. Por mandado del Sr. Provisor, Juan Alonso, notario apostólico.

Este dicho dia, mes y año susodicho, ante el dicho Sr. Provisor se trajeron y enviaron los títulos y recaudos de Pedro de Salamanca, cura de Atlapulco.

Pedro de Sal  
manca.

Un título firmado de D. Fr. Pedro de Ayala, obispo de Xalisco, con su sello y refrendado de Alonso Martinez, notario, por el cual parece que en veinte de Diciembre de 1562 años fué ordenado el susodicho de corona.

Otro título firmado de D. Bernardino de Villalpando, obispo de Cuba, con su sello, y refrendado de Alonso Martínez, notario, por el cual parece que en diez y ocho de Setiembre de mill é quinientos y sesenta y tres años fué ordenado el susodicho de grados, con licencia de su Sria. Rma.

Otro título firmado de D. Fernando de Villagomez, obispo de Taxcala, con su sello, y refrendado de Tomás Ruiz, secretario, por el cual parece que en veinte y dos de Diciembre de mill é quinientos y sesenta y cuatro años fué ordenado el susodicho de epístola, con licencia de su prelado.

Otro título firmado del dicho obispo, sello y notario referido, por el cual parece que en ocho de Junio de mill é quinientos y sesenta y seis años fué ordenado el susodicho de evangelio, con licencia de su prelado.

Otro título firmado del dicho obispo, sello y notario, por el cual parece que en quince de Marzo de mil é quinientos y sesenta y siete años, fué ordenado el susodicho de misa, con licencia de su ordinario.

Tiene licencia para celebrar en este arzobispado por su Sria. Rma.

Tiene provisión de cura en el pueblo de Tlapulco y su partido con comision de su Sria. Rma.: y el dicho Sr. Provisor lo rubricó. Por mandado del Sr. Provisor, Juan Alonso, notario apostólico.

Este dicho dia, mes y año susodicho, ante el Sr. Provisor, se trajeron por parte del Br. Hipólito Farfan, cura y vicario del pueblo de Chiapa, los títulos siguientes:

Un título firmado de su Sria. Rma. del dicho Sr. Arzobispo, con su sello, y refrendado de Francisco de Zárate, notario, por el cual parece que en diez y siete de Diciembre de mill é quinientos y cincuenta y siete años fué ordenado el susodicho de corona.

Otro título firmado de su Sria. Rma. con su sello, y refrendado de Francisco de Zárate, notario, por el cual parece que en diez y ocho de Diciembre del dicho año fué ordenado de grados el susodicho.

Otro título firmado de D. Bernardino de Villalpando, obispo de Cuba, con su sello, y refrendado de Alonso Martínez, notario, por el cual parece que en diez y ocho de Setiembre de mill é quinientos y sesenta y tres años fué ordenado el susodicho de epístola, con licencia de su prelado.

Otro título firmado de su Sria. Rma., con su sello, y refrendado de Alonso Martínez, notario, por el cual parece que en veinte y tres de Setiembre de mill é quinientos y sesenta y cuatro años fué ordenado el susodicho de evangelio.

Otro título firmado de D. Fernando de Villagomez obispo de Taxcala, con su sello, y refrendado de Tomás Ruiz, su secretario, por el cual parece, que en veinte y uno de Septiembre de mill é quinientos y sesenta y seis años, fué ordenado el susodicho de misa, con licencia de su prelado.

Tiene licencia para celebrar en este arzobispado.

Tiene provisión de cura y vicario en el pueblo de Chiaca, por comisión de su Sria. Rma.: y el dicho Sr. Provisor lo rubricó. Por mandado del Sr. Provisor, Juan Alonso, notario apostólico.

## INFORMACION

Hecha en 1561 y 1562 contra el Dean de México D. Alonso Chico de Molina  
sobre el que tuvo contra el Rmo Sr. Arzobispo de México

D. Fr. Alonso de Montúfar.

En la ciudad de México á veinte y seis dias del mes de Octubre de mill é quinientos é sesenta é dos años, el muy Illtre. y Rmo. Sr. D. Fr. Alonso de Montúfar, Arzobispo de México, dijo: que estando S. Sria. en las casas arzobis-pales, D. Alonso Chico de Molina, dean desta Santa Iglesia de México, sin haberle dicho ni hecho cosa por donde, le habia dicho muchas palabras desacatadas é injuriosas, como lo tenia de costumbre; é para averiguación de lo susodicho mandó rescebir la información siguiente—Fr. A. Archiepiscopus Mexicanus—Ante mí, Diego Maldonado, secretario.

É despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de México, el dicho día, mes é año susodicho, S. Sria. Reverendísima, para averiguación de lo susodicho, mandó parescer ante sí al licenciado Barbosa, chambre de la dicha Santa Iglesia, del cual fué tomado é recebido juramento en forma de derecho, y él lo hizo por Dios nuestro Señor é por las órdenes sacras que rescebió, puniendo la mano en su pecho, cargo del cual prometió de decir verdad, é habiendo jurado y siendo preguntado, dijo y declaró lo siguiente:

Fué preguntado si conosce al dean D. Alonso Chico de Molina, dean desta Santa Iglesia. Dijo que lo conosce desde cinco de Julio pasado deste presente año que ha queste testigo está en esta tierra.

Preguntado si hoy que se contaron veinte é seis dias del mes de Octubre deste presente año, vinieron este testigo y el dicho dean acompañando al arcediano de la dicha Iglesia, y todos tres entraron en el estudio de S. Sria. Dijo que sí, porque así es é pasa como se le pregunta.

Preguntado si vió como el dean de la dicha Santa Iglesia, con voces é muy enojado, se desacató con S. Sria. Ilustrísima, diciendo palabras pasé desacatadas y escandalosas: dijo que lo que sabe deste caso es que tratando en los negocios del dicho arcediano y de su prisión, el dicho dean dijo que no se guardaba con los beneficiados lo que era razón que se guardase: que habían enviado á prendelle con el fiscal como á un pícaro, é que el fiscal, estando el dicho dean en casa del dicho arcediano, le habia querido hacer fuerza á traerlo preso, y que Ibarreta el notario, habia venido á S. Sria. con muchas mentiras; y que si así á él é á los demás los trataba S. Sria., que no lo tenía por cabeza, é que él era cabeza de su Cabildo, y habia de mirar por ellos, é poner la vida, si fuese menester, principal por el arcediano, que era persona principal en el Cabildo; é que este negocio no era por que habia de morir el arcediano, y si menester fuese, que por él pornia toda la hacienda, aunque tenía deudas; y questo lo decia con todas las voces de cólera posible, é que S. Sria. le mandó que se saliese fuera, y respondió el dicho dean que se queria quedar en la cárcel con el dicho arcediano, é que si mandaba S. Sria. que se quedase preso, y S. Sria. le respondió que nó, sino que se sentase, y después que el dicho arcediano fué fuera á do su Sria le mandó, y después de ido el dicho arcediano se salieron el dicho dean y este testigo. É questo es lo que se acuerda haber pasado de lo que se le pregunta.

Preguntado si cuando el dicho dean daba las dichas voces diciendo las dichas palabras feas y desacatadas arriba referidas, S. Sria. estuvo con la modestia y paciencia posibles, más de persuadir al dicho dean que callase: dijo que en todo esto que pasó S. Sria. Rma. estuvo con toda la flemma posible, sin decir al dicho dean palabra fea ni desacatada, más de persuadirle que callase. É questo sabe desta pregunta.

Preguntado si oyó decir al dicho dean con enojo y á manera de amenazar á S. Sria., que presto vería él alguaciles de corte que anduviesen y mandasen la casa de S. Sria.: dijo que lo que sabe en este caso es que cuando entraron por

el patio, este testigo y los dichos dean y arcediano, subida el escalera, oyó este testigo decir al dicho dean: Plega á Dios que yo vea saquear esta casa alguaciles de corte, que presto será; y que el dicho arcediano y este testigo le dijeron que callase y que no entrase á do estaba S. Sria., y no quiso: y despues, salidos de con S. Sria., y pasado lo que arriba tiene dicho, estando en el dicho patio el dicho dean y este testigo, dijeron querían ir á hablar al dicho arcediano, y que el fiscal les dijo que no podían ir allá porque S. Sria. mandaba que no fuesen, y el dicho dean á voz alta, que todos lo oían, dijo que presto había de ver la casa de S. Sria. revuelta lo de abajo arriba con alguaciles de corte, y que lo decía á voces porque lo supiese S. Sria. E questo es lo que sabe é pasa en este caso, porque este testigo se lo oyó decir.

Preguntado si despues que este testigo vino á esta ciudad ha visto y sentido como el dicho dean, así en cabildos como fuera dellos, siempre ha mostrado tener mala voluntad á S. Sria. y á las cosas que le tocan: dijo que públicamente lo dice el dicho dean, é que no lo niega, porque dice que no ha recibido de S. Sria. ninguna merced, sino muchos daños, y que en todo lo que le pudiere dañar lo ha de hacer. E questo es la verdad é lo que sabe é pasa en este caso y en todo lo demas que le ha sido preguntado, so cargo del juramento que tiene hecho: é siéndole leído este su dicho, se afirmó é retificó en él, é firmólo de su nombre. E dijo ser de edad de cincuenta años, é que no le tocan ninguna de las generales—El Licenciado Barbosa, chantre de México—Ante mí, Diego Maldonado, secretario.

E despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de México, en el dicho dia veinte é seis de Octubre de mill é quinientos é sesenta é dos años, S. Sria. Rma., para averiguación de lo susodicho, mandó tomar é rescebir juramento de Alonso Martinez, clérigo de evangelio, en forma de derecho, y él lo hizo por Dios nuestro Señor é por las órdenes sacras de S. Pedro que rescebió, poniendo la mano en su pecho, so cargo del cual prometió de decir verdad, he habiendo jurado é siendo preguntado, dijo lo siguiente:

Preguntado si conoce á D. Alonso Chico de Molina, dean de la Santa Iglesia de México, dijo que sí conoce de más de dos años á esta parte, porque este testigo lo conoce desde que vino de España, y lo vido posar en casa de S. Sria. Rma.

Preguntado si hoy que se contaron veinte y seis dias de Octubre deste presente año, vido venir al dicho dean y al arcediano y chantre de la dicha Iglesia á casa de S. Sria. é que entraron en el estudio de S. Sria.: dijo que no los vido venir, más que este testigo los vido sentados en el dicho estudio, hoy dicho dia, que le parece que seria á la una y media de la tarde, poco más ó ménos.

Preguntado si vió como el dicho dean con voces y muy enojado se desacató con S. Sria. Rma., diciendo palabras feas, desacatadas y escandalosas: dijo que lo que sabe deste caso es que este testigo oyó decir al dicho dean, estando en el estudio de S. Sria. como arriba tiene dicho, que S. Sria. no era su cabeza, porque no les hacia obras de cabeza, porque hasta aquí no les había hecho justicia, é que hablaba como hombre de esperencia, é que ya tenia escrito al rey que le diese de comer, si no que dejaría la Iglesia, y que buscasse quien la sirviese: é questo testigo oyó decir más al dicho dean, que habia enviado S. Sria. á prender al arcediano como si fuera un pícaro, con el fiscal, é que á S. Sria. le había venido con mentira Joan de Ibarreta, notario, é que así le diese Dios la salud ó lo llevase el diablo como habia dicho verdad, é que él era cabeza de su Cabildo, y habia de volver por él hasta morir, é que á él se le habia hecho el afrenta que se había hecho al dicho arcediano, é que por él principalmente lo habia de hacer, é poner la hacienda, aunque tenia deudas, é que desta vez no morirá el dicho arcediano; é que S. Sria. le mandó que se saliese fuera, y respondió el dicho dean que S. Sria. mandaba, que él se iría con el dicho arcediano á la cárcel, é S. Sria. le dijo que no, sino que se sentase, é que luego S. Sria. mandó ir al dicho arcediano, quiriendo ir con él el dicho dean, le detuvo S. Sria. y que todo lo que tiene dicho que el dicho dean dijo, fué con toda la pasion, voces y cólera. E questo vido é pasa de lo que le ha sido preguntado

Preguntado si cuando el dicho dean deba las dichas voces, diciendo las dichas palabras feas y desacatadas arriba referidas—S. Sria. estuvo con la modestia y paciencia posible, más de persuadir al dicho dean que callase, dijo que lo que desto sabe es que en todo el tiempo que tiene dicho vido que su Sria. estuvo muy comedido con el dicho dean, sin decille palabra fea, más de persuadille á que callase, y que cuándo habia él visto que no se le hacia justicia. Y